BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 35 Miércoles, 20 de febrero de 2019 Pág. 2730

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Publicación Extracto convocatoria de Subvenciones para ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2019. BOP-2019-696

Publicación Extracto Convocatoria Subvenciones Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2019. BOP-2019-697

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación inicial Reglamento de Política de Seguridad de la Información. BOP-2019-676

Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno Simplificado. BOP-2019-678

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación del padrón de las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basura, suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y canon autonómico. BOP-2019-444

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro recibos SALD y SMAD. Octubre 2018. BOP-2019-440

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Emplazamiento a interesados del Recurso Cont-Advo, P.A 816/2018. BOP-2019-672

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la RPT puesto de Barrendero/a. BOP-2019-673

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de 1ª de Obras en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición. BOP-2019-605

Convocatoria para cubrir la plaza de funcionario Arquitecto Técnico, por promoción interna, mediante concurso-oposición. BOP-2019-606

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios de Mercado del mes de Enero de 2019, y anuncio de cobranza. BOP-2019-665

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de Septiembre de 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2019-666

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de Diciembre de 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2019-667

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación de servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de Diciembre de 2018, y anuncio de cobranza. BOP-2019-668

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

cve: BOP-2019-35-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 321/2017. BOP-2019-456

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 536/2018. BOP-2019-455

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz sustituto de Vilches (Jaén). BOP-2019-452

Nombramiento Juez de Paz sustituto de Jamilena (Jaén). BOP-2019-453

Nombramiento Juez de Paz título de Jamilena (Jaén). BOP-2019-454

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL RETAMAR" DE IBROS (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-636

COMUNIDAD DE REGANTES "HOYA DE BORNOS", DE CAMBIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 20 de marzo de 2019. BOP-2019-664

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR V SUBSECTOR I. ZONA MEDIA DE VEGAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 21 de marzo de 2019. BOP-2019-617

cve: BOP-2019-35-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2019/696 *Publicación Extracto convocatoria de Subvenciones para ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2019.*

Anuncio

BDNS(Identif.):440374

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las ONGDs de la provincia de Jaén que promuevan acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.

c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro correspondiente con al menos dos años de antelación a la fecha de publicación de la Convocatoria.

d) Estar radicadas en la provincia de Jaén, entendiendo este término como que la entidad tenga su sede principal en la provincia de Jaén.

e) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos sensibilización y educación al desarrollo.

Segundo: Objeto.

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es apoyar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo a través de ONGDs, dirigidos a la población jiennense en general y orientados a encaminar a través del conocimiento, actitudes y valores, promoviendo una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad, la tolerancia, la equidad y la justicia; comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.

cve: BOP-2019-696
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250, de 31/12/2018).

Cuarto: Cuantía.
Cuantía Total: 18.000,00 euros.
Cuantía máxima por proyecto: 3.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

En general las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acciones de sensibilización y educación en materia de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo que se desarrollen en la provincia de Jaén.

En particular, serán subvencionables las actuaciones de educación para el desarrollo dirigidas al ámbito escolar (alumnado, personal docente, padres y madres), a personas adultas, colectivos y asociaciones locales, y población en general.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario.

Forma de justificación: La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2020.

Jaén, a 13 de febrero de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ

cve: BOP-2019-696
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2019/697 *Publicación Extracto Convocatoria Subvenciones Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo ejercicio 2019.*

Anuncio

BDNS(Identif.):440373

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las Entidades que promuevan acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Tener entre sus fines institucionales específicos la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.

c) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro correspondiente con al menos dos años de antelación a la fecha de publicación de la Convocatoria.

d) Tener capacidad jurídica y de obrar en España y tener sede física e infraestructura en la provincia de Jaén, no admitiéndose como válida la figura del Delegado/a como única presencia de la Entidad en la provincia de Jaén.

e) Acreditar capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que fuesen subvencionados, tanto por la consolidación institucional de la Entidad, como por la adecuación de los recursos humanos disponibles para llevar a cabo las acciones previstas.

f) Contar con el apoyo en el lugar donde se realice la actividad de una contraparte; es decir, una organización local, pública o privada.

g) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

cve: BOP-2019-697
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el regular las subvenciones para la ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2019, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales que realicen acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: Cuantía.
Cuantía Total: 400.000,00 euros.
Cuantía máxima por proyecto: 59.999,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de acciones de solidaridad y cooperación internacional al desarrollo. La ejecución de las acciones tienen como objetivo específico contribuir a paliar las necesidades básicas de la población beneficiaria, que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago anticipado y posterior justificación por parte del beneficiario.

Forma de justificación: La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2021.

Jaén, a 08 de febrero de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-697
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2019/676 *Aprobación inicial Reglamento de Política de Seguridad de la Información.*

Edicto

Don José Luís Agea Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Que Aprobado inicialmente el Reglamento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Chilluévar en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Chilluévar, a 15 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSE LUIS AGEA MARTINEZ.

cve: BOP-2019-676
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2019/678 *Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno Simplificado.*

Edicto

Don José Luís Agea Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Que Aprobado inicialmente el Reglamento de Control Interno simplificado del Ayuntamiento de Chilluévar en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local , se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Chilluévar, a 15 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSE LUIS AGEA MARTINEZ.

cve: BOP-2019-678
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2019/444 *Aprobación del padrón de las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basura, suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y canon autonómico.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que por decreto de esta Alcaldía de fecha 4-2-2019, se ha aprobado el padrón correspondiente a las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basura, suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y canon autonómico, por un importe total de 27.845,86 euros.

Dicho padrón, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), sito en calle Carrera nº 12, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, haciéndose público, a efectos de notificación colectiva de las liquidaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, General Tributaria.

Contra los datos contenidos el padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario, será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Transcurrido este plazo, sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recibos que emite la Sociedad Mixta del Agua de Jaén S.A., empresa a la que este Ayuntamiento tiene encomendada la gestión del servicio de suministro de agua potable, podrán ingresarse en las cuentas bancarias que constan en las notificaciones que realiza dicha empresa.

cve: BOP-2019-444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente, en la cuenta designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, a 04 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

cve: BOP-2019-444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2019/440 *Emisión y puesta al cobro recibos SALD y SMAD. Octubre 2018.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de octubre de 2018 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en c/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 06 de febrero de 2019.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en c/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2019-440
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de febrero de 2019.- La Presidenta del Patronato, Mª Reyes Chamorro Barranco.

cve: BOP-2019-440
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/672 *Emplazamiento a interesados del Recurso Cont-Advo, P.A 816/2018.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso - administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Autos: Procedimiento abreviado 816/2018.

Recurrente: Junta de Compensación Polígono San Cristóbal.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número 2 de Jaén.

Objeto: Liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, con fecha 19 de octubre de 2018 en relación a defectos de aprovechamiento del Polígono San Cristóbal de Mengíbar.

Mengíbar, a 15 de febrero de 2019.- El Alcalde, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2019-672
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/673 *Aprobación definitiva de modificación de la RPT puesto de Barrendero/a.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torredonjimeno, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, queda redactada de la siguiente forma:

El factor de dedicación del puesto de Barrendero/a queda puntuado con 8'4 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 15 de febrero de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2019-673
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/605 *Convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de 1ª de Obras en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición.*

Edicto

Vista la plaza vacante prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 publicada en el B.O.P. de la provincia n.º 17 de fecha 25 de enero de 2019 y habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2019-0045 de de fecha 5 de febrero de 2019 la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de 1ª de Obras prevista en la misma en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILCHES

Primero. *Objeto de la Convocatoria*

Es objeto de las presentes bases la provisión de la plaza de Oficial de primera de obras, que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2019-0020 de fecha 17 de enero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 17, de fecha 25 de enero de 2019:

- Denominación: Oficial de 1ª de obras; Número de vacantes: 1; Grupo Profesional Personal Laboral: 4; Acceso: Concurso oposición; Titulación: ESO/Equivalente.

Las funciones que tiene encomendadas son las de:

• Estudio previo, sobre proyecto o documentación gráfica, del elemento de obra a construir

• Preparación de la zona de trabajo y organización del entorno.

• Determinación y preparación del material, herramientas, máquinas, útiles y equipos de trabajo necesarios.

• Preparación, revisión, aplicación y conservación de los equipos o elementos de protección individual o colectiva necesarios para garantizar la seguridad en los trabajos.

• Montaje, uso, desmontaje y conservación de pequeños andamios y uso de andamios para alturas superiores.

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Replanteo de los elementos a construir: distribución del espacio, mediciones y localización de cotas, trazado de líneas (rectas, curvas, perpendiculares, diagonales...), nivelado y aplomado, colocación de reglas o miras, definición de aparatos y modulación vertical y horizontal, preparación de plantillas o moldes.

• Realización de apeos y apuntalamientos y colocación de moldes y otros elementos auxiliares.

• Construcción de cimientos

• Formación de redes de saneamiento

• Construcción de muros, paredes, pilares, paredones, tabiques, arcos, vueltas, lindes guarniciones, dinteles y sardineles de obra de fábrica cerámica, de piedra o de prefabricados de hormigón.

• Construcción de cubiertas planas e inclinadas

• Agrietado, rebozado, enfoscado, arremolinado y desbarrado de paramentos verticales y horizontales.

• Enyesado, y desbarrado de paramentos interiores

• Colocación de puertas y ventanas.

• Ayudas a otros industriales: apertura de rozas, colocación de elementos y conductos empotrados para instalaciones, etc.

• Las tareas y funciones complementarias relacionadas con la principal, sin perjuicio que se le puedan encomendar otros trabajos por motivos de urgencia debidamente fundamentada.

El sistema de selección es el de concurso oposición.

Segundo. *Condiciones de Admisión de Aspirantes*

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la titulación exigida que es la de ESO o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Permiso de conducir B

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Tercero. *Forma y Plazo de Presentación de Instancias*

Las solicitudes, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Vilches, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en la sede electrónica https://vilches.sedelectronica.es y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia de la titulación requerida.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. ES34 3067 0073 39 1149899229.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Cuarto. *Admisión de Aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas. Igualmente la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Quinto. *Tribunal Calificador*

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente: Empleado Público designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Secretario: Empleado Público designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocales: Tres Empleados/as Público/a designados/as por el Alcalde con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Sexto. *Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

Fase concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será del 40% respecto a la máxima posible de la fase de oposición, es decir, con un máximo de 4 punto sobre 10, independientemente de la puntuación que obtenga el opositor en la fase de oposición.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, debiendo venir compulsados los mismos por el Organismo expedidor, o en su defecto, por el Ayuntamiento de Vilches, sin perjuicio de la documentación que el Tribunal pueda solicitar al opositor si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Méritos computables:

A) Experiencia Profesional. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 3 puntos.

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) A razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Pública en calidad de Oficial de 1ª de obras. La forma de acreditación de los servicios prestados será mediante certificado expedido por la Administración correspondiente.

b) A razón de 0,05 puntos por mes de servicios prestados en la Empresa Privada en calidad de Oficial de 1ª de obras. La forma de acreditación de los servicios prestados será mediante contratos de trabajo e informe de vida laboral.

B) Formación. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 1 punto.

Seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y centros privados homologados, directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias de la categoría convocada, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas. Sólo se valorarán aquellos cursos que estén relacionados directamente con la plaza objeto de la convocatoria.

Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El resultado final de la fase de oposición, será la media aritmética del resultado obtenido en cada uno de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra K, según lo dispuesto en la resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 14, de fecha 23 de enero de 2017.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primer Ejercicio: Examen.

El primer ejercicio podrá ser escrito, a criterio del tribunal, y tendrá una duración máxima de 1 hora y se calificará de 0 a 6, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 3 puntos.

Segundo Ejercicio: Supuesto práctico.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas y se calificará de 0 a 6, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 3 puntos.

Séptimo. *Calificación*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octavo. *Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://vilches.sedelectronica.es, precisándose que se considerará aprobado el candidato que habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido la mayor calificación una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. El resto de candidatos que hayan superado la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación pasarán a formar parte de la bolsa.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Noveno. *Constitución de bolsa de empleo*

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para contrataciones temporales. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de tres puntos en la fase de oposición.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento previa solicitud al Ayuntamiento, podrá causar alta en la bolsa de empleo pasando a ocupar el último puesto de la misma.

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá iguálmente el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

Décimo. *Incidencias*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre), R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://vilches.sedelectronica.es, y, en el Tablón de Anuncios.

ANEXO I. PROGRAMA

Materias Generales:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Estructura y Contenido.
Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía.
Tema 3. El Ayuntamiento de Vilches, ubicación y organización básica.
Tema 4. Centros en el Municipio: edificios, instalaciones y propiedades del Ayuntamiento.

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Materias específicas: Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas.

Tema 1. Conocimiento del proyecto de obra. Lectura de planos. Medición de superficies.
Tema 2. Conceptos básicos sobre albañilería. Reparaciones más comunes.
Tema 3. Materiales de construcción I: áridos y piedras. Yesos, cales y escayolas. Cementos. Ladrillos, prefabricados de hormigón: bloques, vigas y viguetas, bordillos y adoquines.
Tema 4. Materiales de construcción II: pavimentos y alicatados. Baldosas de tierra cocida, mosaico hidráulico, gres, terrazo, azulejos, tejas, materiales aislantes. Materiales impermeabilizantes.
Tema 5. Materiales de construcción III. Control de calidad. Previsiones. Compras. Recepción. Custodia.
Tema 6. Seguridad y salud en las obras. Prevención de riesgos laborales. Seguridad e higiene en el trabajo. Equipos de protección individual y colectiva. Pavimentaciones y solados de vías públicas.
Tema 7. Ejecución de obras: cimientos. Paredes. Aparejos de ladrillo. Tipos.
Tema 8. Ejecución de obras de hormigón armado. Forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados.
Tema 9. Replanteos: Realización de un replanteo tradicional.
Tema 10. Solados, alicatados y aplacados. Interiores y exteriores. Tipos. Materiales.
Tema 11. Cerramientos: tipos de aparejo de ladrillos y bloque. Puertas y ventanas. Pilares y arcos. Enfoscados, guarnecidos, enlucidos y revocos.
Tema 12. Saneamiento y abastecimiento. Recogida y evacuación de aguas. Redes y registros. Arquetas. Pozos.
Tema 13. Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.
Tema 14. Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de protección.
Tema 15. Confección y dosificación de morteros y hormigones.
Tema 16. Cubiertas. Tipos. Partes de la cubierta. Replanteo.
Tema 17. Trabajo con yeso. Molduras. Bloques. Placas. Revestimientos, divisiones interiores y falsos techos. Diferentes materiales e indicadores de cada uno de ellos.
Tema 18. Patologías en la construcción. Grietas, fisuras: diagnóstico y control. Problemas de la humedad en la construcción. Remedios y prevención.
Tema 19. Pavimentación y acerado de las vías públicas: fases y técnicas aplicadas.
Tema 20. Informes sobre ejecución de obras en vías públicas.
Tema 21. Organización, control y seguimiento de obras.
Tema 22. Gestión de residuos de construcción y demolición.
Tema 23. Seguridad del trabajo en vías pública. Señalización.

Vilches, a 12 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2019-605
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/606 *Convocatoria para cubrir la plaza de funcionario Arquitecto Técnico, por promoción interna, mediante concurso-oposición.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2019-0056 de fecha 11 de febrero de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de funcionario, Arquitecto Técnico, para el Ayuntamiento de Vilches, por promoción interna, mediante concurso-oposición, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN

Primero. *Objeto de la Convocatoria*

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2018-0089 de fecha 7 de marzo de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 51, de fecha 14 de marzo de 2018, cuyas características son:

- Grupo: “A”; Clasificación: “A2”; Escala de Administración: “Administración Especial”; Subescala: “Técnica”; Clase "Técnico Medio"; Número de vacantes: “1”; Denominación: “Arquitecto/a Técnico/a”.

El sistema selectivo es de promoción interna mediante concurso-oposición. La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; ley 30/84 de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91 de 7 de junio y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

El Sr. Alcalde resolverá cuantas incidencias se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal de Selección.

Segundo. *Condiciones de Admisión de Aspirantes*

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57,

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación de Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a o título de Graduado/a Universitario/a equivalente.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que lo impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Pertenecer como personal laboral fijo, con anterioridad al 13 de mayo de 2007 (fecha de entrada en vigor del EBEP), a grupo y categoría profesional equivalente al grupo de titulación correspondiente al cuerpo o escala al que se pretende acceder, y desempeñar, con anterioridad a la misma fecha, funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la que le son propias de la plaza funcionarial convocada y por la cual opta, estar vinculado a esta Administración por relación laboral de carácter fija, con anterioridad a fecha 13 de mayo de 2007, disponer de la titulación correspondiente a la plaza convocada y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza o ser funcionario de carrera y estar en posesión de la titulación exigida para el Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar y tener una antigüedad de al menos dos años de servicios activo en el grupo profesional o subgrupo desde el que se promocionan, que será inmediatamente inferior al de la plaza convocada.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. *Forma y Plazo de Presentación de Instancias*

Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial para la presente Convocatoria, pudiendo cumplimentar las mismas por medios electrónicos, a través de la página web del Ayuntamiento de Vilches.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Vilches, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial del la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en https://vilches.sedelectronica.es.

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. ES34 3067 0073 39 1149899229.

- Certificado en el que se acredite ser personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento de Vilches con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (13/05/2007), para los funcionarios o en la misma clasificación para el personal laboral, aplicándose en este último caso la promoción horizontal prevista en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Cuarto. *Admisión de Aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, desde Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con un plazo mínimo de antelación de doce horas. Igualmente la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

Quinto. *Tribunal Calificador*

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será designado por Resolución de la Alcaldía, debiendo ajustarse en su composición a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicho Órgano de Selección quedará incluido en la categoría tercera de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El régimen jurídico aplicable al Tribunal de Selección será el que se establece para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos, Escalas y/o Especialidades análogos al Cuerpo al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas, así como cuando, por causas sobrevenidas, incumplieran lo dispuesto respecto de la composición de los órganos de selección en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Sr. Alcalde ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y tres Vocales Titulares, todos ellos funcionarios nombrados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches. Cada miembro del Tribunal contará con su correspondiente suplente, debiendo tener todos y cada uno de ellos, tanto los titulares como los suplentes, titulación igual o superior a la que se exige en el presente concurso oposición.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de dos, al menos, de sus Vocales. El Secretario, como miembro del Tribunal, tendrá voz y voto.

El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Contra la Resolución de la Alcaldía por la que se excluyese, en su caso, al aspirante, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Sexto. *Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos*

El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

Fase de Oposición

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa que ha de regir la misma es el que figura anexo a la presente Convocatoria.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por cuarenta preguntas, que versarán sobre el programa de la oposición, distribuidas de forma equilibrada entre los distintos temas que integran el mismo. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de esta fase será de sesenta minutos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal fin.

El primer ejercicio de la oposición podrá comenzar a partir de 20 días desde la convocatoria, determinándose en la Resolución de la Alcaldía el lugar y fecha exactos de celebración del primer ejercicio, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén con una antelación mínima de diez días hábiles.

La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio, así como la de la lista de aprobados de cada ejercicio integrante de la oposición, se efectuará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilches e, igualmente, en la página web del Ayuntamiento de Vilches.

Calificación del proceso selectivo

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada uno de los ejercicios de la oposición o, en su caso, en las respectivas sesiones en las que se celebren estos, ya sea con carácter previo a su inicio o bien indicándolo en el propio ejercicio a realizar, los criterios de corrección de los mismos que no estén expresamente establecidos en la presente convocatoria.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

El orden de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas vendrá determinado por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, debiendo ser ordenados desde la mayor a la menor de aquellas puntuaciones. La suma de dichas puntuaciones constituirá la calificación final de cada uno de los aspirantes seleccionados en la convocatoria.

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º Aspirantes aprobados que concurran por el cupo de discapacidad. De persistir el empate entre estos aspirantes, se dirimirá atendiendo a los criterios de prelación generales que se relacionan a continuación.

2º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

3º De continuar el empate, se deshará mediante la celebración, por parte del Tribunal, de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Fase Concurso:

Méritos computables:

A) Experiencia Profesional:

a) A razón de 0,05 puntos por mes de servicios prestados en la Administración Pública, en calidad de funcionario de carrera o interino, o personal laboral fijo, en puestos que desempeñen funciones propias de la administración pública. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 3 puntos.

La forma de acreditación de los servicios prestados en una Administración Pública será mediante certificado expedido por la Administración correspondiente.

B) Formación.

Seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y centros privados homologados, directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

• 0,25 puntos por cada curso con una duración entre 15 y 25 horas lectivas.
• 0,40 puntos por cada curso con una duración entre 26 y 35 horas lectivas
• 0,80 puntos por cada curso con una duración entre 36 y 45 horas lectivas.
• 1 punto por cada curso con una duración superior a 45 horas lectivas.

En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 1 punto.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas. Sólo se valorarán aquellos cursos que estén relacionados directamente con la plaza objeto de la convocatoria.

Séptimo. *Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Los aspirantes propuestos presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las vacantes convocadas para la promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre, salvo en el caso de convocatorias independientes de promoción interna en virtud del artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Octavo. *Incidencias*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía: Estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Andalucía: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva. El Parlamento Andaluz: Composición, elección y funciones.

3. La Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Andalucía: Estructura y contenido. El Gobierno de la Comunidad de Andalucía. Organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional de la Comunidad de Andalucía.

4. Las fuentes del ordenamiento jurídico. La Constitución. Las Leyes: Concepto y clases. Las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. Los reglamentos: Concepto y clases. Otras fuentes.

5. El acto administrativo: Características generales. Requisitos. Eficacia. Actos nulos y anulables. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

7. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Su organización. Las partes. Actos impugnables. Las fases principales del procedimiento contencioso-administrativo.

8. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Especial referencia a la Comunidad de Andalucía y a su Ley de Transparencia.

9. Los contratos en el Sector Público: Elementos comunes a todos los contratos. Tipos de contratos: Características principales. Procedimientos de contratación y formas de adjudicación: Aspectos principales.

10. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades. Situaciones administrativas. Sistema de retribuciones. Régimen disciplinario. Especial referencia al régimen de los funcionarios públicos de administración local.

11. La Seguridad Social: Características generales y principales Entidades gestoras. Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

12. Hacienda Pública: Normativa básica. La Ley Reguladora de la Haciendas Locales: Estructura y principios generales. Los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales. El ciclo presupuestario.

13. Igualdad de género: Las políticas de igualdad y no discriminación. Especial referencia a la Comunidad de Andalucía.

Materias Específicas

14. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.

15. Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas generales en la contratación pública de obras. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

16. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

17. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

18. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

19. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

20. La ejecución de las obras por la propia administración. Supuestos. Contratos de colaboración. Autorización para la ejecución.

21. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Reformado por el objeto. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto. Obras complementarias.

22. Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación. Modificación del plazo de ejecución. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.

23. Extinción de contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

24. Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del Coordinador y del contratista en la ejecución de las obras.

25. Código Técnico de la edificación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (DB SI). Ámbito y criterios generales. Contenidos principales DBSI-1, DB SI-6.

26. Código Técnico de la edificación DB HE Exigencias básicas de Ahorro de energía.

27. Código Técnico de la edificación DB HS exigencias básicas de salubridad.

28. Código Técnico de la edificación DB HR exigencias básicas protección frente al ruido.

29. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y singulares.

30. El control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Regulación en la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

31. Los instrumentos de Planeamiento General. Tipos de planes. Objeto. Contenido documental.

32. El planeamiento de desarrollo. Determinaciones. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

33. La formulación, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento en Andalucía. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación, vigencia. Revisiones y Modificaciones.

34. La ejecución del planeamiento urbanístico. Sistemas de gestión y actuación.

35. El régimen del suelo no-urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente.

36. El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.

37. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente.

38. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Valoración de construcciones y plantaciones.

39. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial en la legislación vigente

40. El expediente de ruina. Supuestos. Procedimiento y resolución. Efectos.

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

41. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

42. El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, competencias y efectos. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

43. La ordenación del territorio. Regulación de la comunidad autónoma andaluza. Tipos de planes. El sistema de ciudades en la provincia de Jaén.

44. Régimen de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

45. Régimen de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

46. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística y del territorio. Legislación de carreteras, aguas, forestal, ferroviaria y de medio ambiente.

47. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

48. Planes Municipales de Vivienda y Suelo en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía vigente.

49. Demolición de las construcciones y edificaciones. Proceso constructivo. Medidas de seguridad.

50. Acondicionamiento de terreno. Desmontes. Explanaciones. Vaciados.

51. Terrenos: tipos. Cimentaciones apropiadas. Muros corridos. Zapatas, pilotes, y muros de contención.

52. Cerramientos de la edificación. Composición. Control de la ejecución de obra.

53. Cubiertas de la edificación. Composición. Control de la ejecución de obra.

54. Revestimientos. Materiales. Control de ejecución.

55. Instalaciones de suministro de agua y de agua caliente sanitaria. Tipología. Elementos. Exigencias básicas. Control de su ejecución.

56. Instalaciones de saneamiento y evacuación de agua. Tipología. Elementos. Exigencias básicas. Control de su ejecución.

57. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento. Patologías en edificios antiguos.

58. Certificación energética: La eficiencia energética en los edificios en la legislación vigente.

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

59. Los residuos en la construcción y demolición. Regulación vigente, normativa y gestión medio ambiental.

60. La organización de las Obras. Proceso de construcción. Diagramas de programación de obra. Actividades críticas y condicionantes externos y climatológicos.

Vilches, a 12 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2019-606
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/665 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios de Mercado del mes de Enero de 2019, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.ª Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2019, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de enero de 2019, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de enero de 2019.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 6 de marzo y 6 de mayo de 2019, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

cve: BOP-2019-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 14 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2019-665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/666 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de Septiembre de 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.ª Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2019, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras en el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 6 de marzo y 6 de mayo de 2019, ambos inclusive.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

cve: BOP-2019-666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 14 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2019-666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/667 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de Diciembre de 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.ª Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2019, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados “Virgen de la Fuensanta”, correspondiente al mes de diciembre de 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados “Virgen de la Fuensanta”, correspondiente al mes de diciembre del año 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 6 de marzo y 6 de mayo de 2019, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

cve: BOP-2019-667
Verificable en https://bop.dipujaen.es

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 14 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2019-667
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/668 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación de servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría" del mes de Diciembre de 2018, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.ª Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2019, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas “La Alegría”, correspondiente al mes de diciembre del año 2018, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas “La Alegría”, correspondiente al mes de diciembre del año 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 6 de marzo y 6 de mayo de 2019, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

cve: BOP-2019-668
Verificable en https://bop.dipujaen.es

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 14 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2019-668
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/456 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 321/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 321/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20170001280.
De: Noelia Calzado Morales.
Abogado: Pedro Tomas Colmenero Rodríguez.
Contra: Juan Castillo Sutil y Fogasa
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 321/2017 a instancia de la parte actora Noelia Calzado Morales contra Juan Castillo Sutil y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 6/06/2017 del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 369/2018

En Jaén, a 30 de octubre de 2018.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustituía del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n° 321/17, sobre reclamación de cantidad, en los que ha sido parte demandante Dª. Noelia Calzado Morales, representada por el Letrado D. Pedro Tomás Colmenero Rodríguez; y parte demandada Juan Castillo Sutil, que no compareció al juicio, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Dª. Noelia Calzado Morales contra la empresa Juan Castillo Sutil, condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de dos mil setecientos ochenta y un euro con ochenta y seis céntimos de euro (2.781,86 €) en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

cve: BOP-2019-456
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso de Suplicación (art. 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Castillo Sutil actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-456
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/455 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 536/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 536/2018.
Negociado: MB.
N.I.G.: 2305044420180002176.
De: María Dolores Reyes Muñoz.
Abogado: Manuel Muñoz Ruiz.
Contra: Guresa Arquitectura.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 536/2018 a instancia de la parte actora María Dolores Reyes Muñoz contra Guresa Arquitectura sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 22/01/19 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Reyes Muñoz contra la empresa Guresa Arquitectura, S.L., declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que les unía y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 748,46 € en concepto de indemnización por la referida extinción, más la de 2.459,28 € en concepto de salarios impagados, más el interés establecido en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el

cve: BOP-2019-455
Verificable en https://bop.dipujaen.es

encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Guresa Arquitectura actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2019-455
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/452 *Nombramiento Juez de Paz sustituto de Vilches (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de La Carolina

Doña Carmen Antonaya Trapero, Juez de Paz Sustituto de Vilches (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 22 de enero de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2019-452
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/453 *Nombramiento Juez de Paz sustituto de Jamilena (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

Don Juan Miguel Martos Castellano, Juez de Paz Sustituto de Jamilena (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 23 de enero de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2019-453
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/454 *Nombramiento Juez de Paz títular de Jamilena (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

Doña María Josefa Liebana Garrido, Juez de Paz Titular de Jamilena (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 23 de enero de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2019-454
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL RETAMAR" DE IBROS (JAÉN)

2019/636 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por medio de la presente se le cita a la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el “Centro Cultural Amalia Ramírez”, sito en calle Sierra Morena, 1 de Lupión, el día 11 de Marzo de 2019 a las 18:00 h. en primera convocatoria, y a las 18:30 h. en segunda, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º.-Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.
2.º.-Presentación de cuentas del ejercicio 2018 y aprobación de las mismas si procede.
3.º.-Situación de las gestiones para legalizar la balsa.
4.º.-Situación de las gestiones para legalizar las instalaciones de riego.
5.º.-Gestiones realizadas con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
6.º.-Reclamaciones varias por parte de comuneros, a resolver por acuerdo de asamblea.
7.º.-Campaña de riego 2019.
8.º.-Reparaciones a realizar.
9.º.-Presupuesto para 2019, y aprobación del mismo si procede.
10.º.-Renovación de cargos de la junta de gobierno
11.º.-Ruegos y preguntas.

Ibros, a 12 de febrero de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, PEDRO BUENDÍA MENDOZA.

cve: BOP-2019-636
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "HOYA DE BORNOS", DE CAMBIL (JAÉN)

2019/664 *Convocatoria Junta General ordinaria el 20 de marzo de 2019.*

Edicto

Por el presente, quedan citados todos los participes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que celebraremos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de esta localidad, sitio en Plaza de la Constitución el día 20 de marzo del presente año, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en la que serán validos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

2. Estado de cuentas y aporte de cuota para mantenimiento del presente año.

3. Informe del Presidente.

4. Ruegos y preguntas.

Cambil, a 08 de febrero de 2019.- El Presidente, Francisco Javier García García.

cve: BOP-2019-664
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR V SUBSECTOR I. ZONA MEDIA DE VEGAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2019/617 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 21 de marzo de 2019.*

Anuncio

Mediante el presente anuncio se convoca Asamblea General con carácter Ordinario que se celebrará el próximo día 21 de marzo de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Juntas de esta Comunidad para tratar el siguiente asunto que compone el

Orden del día:

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior (3 de diciembre de 2018).

2º.- Examen de la Junta de Gobierno de la memoria del ejercicio 2018.

3º.- Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2019.

4º.- Renovación de cargos (Presidente y Vicepresidente de la Comunidad. Nueve Vocales de la Junta de Gobierno, dos Vocales titulares del Jurado del Riego y dos Vocales suplentes del Jurado de Riego).

5º.- Ruegos y preguntas.

Torreblascopedro, a 08 de febrero de 2019.- El Presidente, José Manuel Sánchez García.

cve: BOP-2019-617
Verificable en https://bop.dipujaen.es